

**DECRETO QUE APRUEBA UN SUBSIDIO ECONÓMICO A FAVOR DE LA CIUDADANA
GUADALUPE RODRÍGUEZ VIUDA DE GONZÁLEZ**

**DECRETO QUE APRUEBA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL
JUICIO DE AMPARO NÚMERO 2141/2008**

**MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 78/20/09 RELATIVO A LA
EROGACIÓN DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS QUE SE OTORGAN A LOS
CONTRIBUYENTES**

**DECRETO QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS CIUDADANOS DEL
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de abril de 2009

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA UN SUBSIDIO ECONÓMICO A FAVOR DE LA CIUDADANA GUADALUPE RODRÍGUEZ VIUDA DE GONZÁLEZ.....3

DECRETO QUE APRUEBA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 2141/2008.....5

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 78/20/09 RELATIVO A LA EROGACIÓN DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS QUE SE OTORGAN A LOS CONTRIBUYENTES.....8

DECRETO QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....10

DECRETO QUE APRUEBA UN SUBSIDIO ECONÓMICO A FAVOR DE LA CIUDADANA GUADALUPE RODRÍGUEZ VIUDA DE GONZÁLEZ

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 03 de abril de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 82/08/09, correspondiente a la solicitud de la ciudadana Guadalupe Rodríguez Viuda de González, del Grupo de Veteranos de la Revolución y Viudas de los mismos, para que se le autorice la entrega de un apoyo económico, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la entrega de un subsidio por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a favor de la ciudadana Guadalupe Rodríguez Viuda de González, señalando que el recurso deberá disponerse de la partida presupuestal 4103 Otros Subsidios, y será destinado para cubrir las necesidades elementales de subsistencia.

Segundo. Se modifica el decreto número D 72/01/08, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de diciembre del año 2008, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2009, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal; asimismo inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones el aprobado en el punto Primero del presente decreto, para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 Otros Subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal del año 2009, en cumplimiento del punto Octavo del decreto aludido.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que solicite a la ciudadana Guadalupe Rodríguez Viuda de González, copia simple de los recibos de las facturas de gastos correspondientes a la aplicación del recurso proporcionado por el Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a su entrega.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 03 de abril de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 2141/2008

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 03 de abril de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 82/09/09, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto dar cumplimiento a la resolución dictada en el Juicio de Amparo número 2141/2008, mediante la cual se ordena a este Cuerpo Colegiado emitir un nuevo acuerdo respecto del acto que en aquel se otorga amparo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada para la aprobación del presente decreto, con relación a lo señalado por los artículos 83, párrafo 3, 89 párrafo 2, 101, 102, 103, 104 y 105, resultado del cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, respecto del juicio de amparo número 2141/2008.

Segundo. Se aprueba la modificación del acuerdo de fecha 23 de octubre de 2008, emitido en la Sesión Ordinaria número 63 de este Ayuntamiento, que resuelve, dentro del punto III del orden del día relativo a la lectura y turno de las comunicaciones recibidas, con relación a la resolución enlistada en el lugar número 13, confirmar el acuerdo de fecha 22 de agosto de 2008, emitido por la Síndico Municipal, respecto del expediente administrativo número 1186/2008, para quedar como sigue:

“De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115 y la Constitución Política del Estado en sus artículos 37, 77, 85 y 86 párrafo segundo, así como los artículo 3, párrafos 1, 2 y 3, a través de los cuales se otorga la personalidad jurídica y las facultades conducentes para resolver los asuntos que son de su competencia, el Ayuntamiento de Guadalajara resuelve como improcedente la solicitud planteada por los ciudadanos Pedro Ochoa de Anda, Angelina González Lozano de Ochoa, María Soledad Ochoa González,

Pedro Ochoa González y Rodolfo Ochoa González, mediante el cual requieren que esta autoridad reciba en depósito los bienes referidos como 2,607 blocks con una medida de 9-14-28; tres viajes de piedra de 6 metros cúbicos cada uno; un viaje de grava de 6 metros de media pulgada; y tres castillos Armex de 15-8-4, así como de llevar a cabo el trámite para la declaración de estos como bienes mostrencos, ello argumentando lo dispuesto por el artículo 822 del Capítulo IV del Código Civil del Estado de Jalisco, titulado “De los bienes mostrencos” el cual señala lo siguiente:

“Artículo 822. Son bienes mostrencos los muebles abandonados en la vía pública y los perdidos cuyo dueño se ignore”.

Lo anterior se concluye al realizar el análisis jurídico a los argumentos planteados por los promoventes, de lo cual es imperativo advertir que se trata de una interpretación parcial y errónea, de un artículo que incluso debe interpretarse en el contexto de su capítulo y no de manera segmentada en su texto, ya que de otra manera, se estaría actuando contrario a derecho, y para ello basta con interpretar de manera concatenada dicho artículo 822 con lo que señala el 824 de la misma legislación:

“Artículo 824. El que hallare una cosa perdida o abandonada, deberá entregarla dentro de tres días a la autoridad municipal del lugar del hallazgo.”

De ambos, como bien lo advirtió la Sindicatura en su resolución, podemos esclarecer que no puede hallarse cosa perdida o abandonada cuyo dueño se ignore, en la propiedad privada ya que de alegarse así se vulneran los más esenciales derechos de los terceros involucrados, y en el caso que nos ocupa los propios ocurrentes señalan que los bienes abandonados se encuentran en su propiedad, propiedad particular, lo cual manifiestan y acreditan con la copia certificada que acompañaron en los escritos de cuenta ante la Sindicatura Municipal, por lo que cual el silogismo aludido por los solicitantes carece de sustento, carece de razón con la hipótesis o supuesto que nos ocupa, no obstante, de que se ignore quien es el legítimo propietario de los bienes muebles descritos. En consecuencia de ello, procede acordar el no ha lugar la solicitud. Notifíquese”.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente.

Tercero. Se tiene por resuelto mediante el presente el turno número 163/09 remitido para su dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.

Cuarto. Notifíquese a los ciudadanos Pedro Ochoa de Anda, Angelina González Lozano de Ochoa, María Soledad Ochoa González, Pedro Ochoa González y Rodolfo Ochoa González para los efectos legales correspondientes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 03 de abril de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 78/20/09 RELATIVO A LA EROGACIÓN DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS QUE SE OTORGAN A LOS CONTRIBUYENTES

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 03 de abril de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 82/10/09, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para modificar el decreto número D 78/20/09, que aprobó la asignación de recursos por la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), en la partida presupuestal 4103 denominada Otros Subsidios, para ser utilizados en la erogación de los subsidios económicos que se otorguen a los contribuyentes que sean objeto del mismo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba por mayoría absoluta de votos la dispensa de ordenamiento municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara aprueba la modificación del decreto municipal número D 78/20/09 aprobado en la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2009, el cual deberá quedar en los términos siguientes:

Primero. Se aprueba la asignación de recursos por la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 4103 denominada Otros Subsidios, para ser utilizados única y exclusivamente en la erogación de los subsidios económicos que se otorguen a los contribuyentes que sean objeto del estímulo contemplado en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2009, derivado del beneficio anual por pago anticipado del impuesto predial para el Ejercicio Fiscal 2009, así como a aquellos contribuyentes a los que por su calidad de personas o las características de sus bienes inmuebles, se encuentran previstos o contemplados en los artículos del 21 al 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2009, en los términos, condiciones y tarifas establecidas en la misma.

Segundo. ...

Artículos Transitorios

Primero. ...

Segundo. ...

Tercero. ...

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 03 de abril de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 03 de abril de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 82/17/09, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para designar a integrantes titulares del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la propuesta de consejero ciudadano del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, siendo el siguiente:

- Ciudadano Uriel Hernández Guerrero.

Segundo. Se aprueba la reelección del consejero Luís Ernesto Hernández Aguirre, de conformidad al artículo 14 del Reglamento para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, al cargo de consejero propietario por un periodo igual al que concluye.

Tercero. Para que el Ayuntamiento vote las propuestas anteriores, se instruye al Secretario General a efecto de que a través del personal correspondiente, reparta a los munícipes las cédulas de votación a que se refiere el artículo 129 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como en su caso, los ciudadanos designados como consejeros ciudadanos del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Las designaciones de consejeros ciudadanos del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara en su caso, tendrán vigencia al día siguiente de la publicación del presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo al Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 03 de abril de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**